

La lucha contra la violencia política de género en Guanajuato

Ma. Aide Hernández García

María Guadalupe Pérez Solís

Correspondencia: maaaide@hotmail.com

Profesora-Investigadora. Universidad de Guanajuato.

Correspondencia: lu.landinso@gmail.com

Licenciada en Ciencia Política. Universidad de Guanajuato.

Resumen

Al interior de los partidos políticos (PRI, PAN, PRD) en Guanajuato durante el proceso electoral de 2018 se ejerció violencia política hacia las mujeres, pues no fueron consideradas en igualdad de circunstancias que sus compañeros para las candidaturas. Además, se llevaron a cabo prácticas informales al interior de sus partidos políticos para designar a las mujeres que eran las más convenientes a los líderes de los partidos políticos; sin embargo, por miedo a ser excluidas al interior de sus institutos políticos y por la falta de claridad legal las militantes no denunciaron la violencia política. Este artículo pone sobre la mesa la falta de mecanismos legales para proteger a las mujeres al interior de los partidos políticos. Para lograr los objetivos antes planteados, se utilizó el método cualitativo: entrevistas semiestructuradas.

Palabras clave: políticas de desarrollo, transición social, estado de Hidalgo, agenda de desarrollo.

Abstract

During the electoral period of 2018 in Mexico, women were exposed to political violence within their political parties (PRI, PAN and PRD) as they were selected based on suspicious categories in comparison with the men selection process. The political parties applied irregular practices to select the women which will be their candidates to pick those who resulted 'convenient' for the party. Notwithstanding this, women did not denounce any of these practices due to the retaliation that might be taken against them as well as for the absence of clarity in the legal norm regarding political violence within the political parties. This paper will demonstrate that the legal norm does not provide any mechanism to protect women within the political parties and that women were exposed to grave violations of electoral rights during the electoral period of 2018. This paper used the qualitative method based on semi structured interviews.

Key words: politics, gender, violence, political parties.

Introducción

La violencia política por razón de género está presente en la vida electoral y al interior de los partidos políticos en México; si bien este tema se ha estudiado con mayor profundidad cuando las mujeres ya son candidatas (Freidenberg y Osornio, 2017; Mena, Martínez y Martínez, 2017; Mendoza, 2019), poco se ha referido a la que se ejerce al interior de los partidos políticos durante los procesos internos para definir las candidaturas. En este caso particular, se analiza el caso de Guanajuato, en los tres partidos políticos con mayor fuerza electoral en el estado: PRI, PAN y PRD, durante el proceso electoral de 2018.

La hipótesis versa que al interior de los partidos políticos (PAN, PRI, PRD) en Guanajuato, durante el proceso electoral de 2018, se ejerció violencia política por razón de género hacia las mujeres, pues no fueron consideradas con los mismos criterios, principalmente culturales, que a sus compañeros en los procesos internos para las candidaturas. La existencia de una cultura patriarcal ocasionó que se llevaran a cabo prácticas (formales e informales) para favorecer a los líderes de los partidos políticos y/o a sus candidatas, beneficiando así a esposas, nueras o amigas de estos mismos, dejando fuera a militantes con trayectoria en el partido. Sin embargo, las escasas denuncias de este tipo de violencia se deben, principalmente, al miedo a ser excluidas al interior de sus partidos políticos y a la falta de claridad legal durante esta elección.

A pesar del desarrollo legal que se ha dado a través de los años en México para garantizar una mayor participación de la mujer en la política, logrando finalmente en 2014 la paridad de género¹ (Hernández y Rodríguez, 2016, 2019), a las mujeres aún no se les considera en igualdad de condiciones frente al hombre, ya que sigue predominando una cultura patriarcal, la cual permite que en el imaginario colectivo se asuma que el hombre es el “adecuado natural” para el desarrollo del liderazgo en la esfera pública; mientras que la mujer, sensible, débil y sentimental, es la “adecuada natural” para cuidar de los hijos y la familia. Esta cultura ocasiona una serie de prejuicios cuando ellas deciden participar en la política, y no se les otorga culturalmente las mismas condiciones que a los hombres (Hernández y Castañón, 2013).

¹ Finalmente, en la Reforma política en México promulgada el 31 de enero de 2014, se elevó a rango constitucional la paridad (igualdad) entre hombres y mujeres en las candidaturas a la Cámara de Diputados y el Senado, “tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional” (Hernández, Martínez y Hernández, 2019, p. 18).

La cultura patriarcal es en gran parte la que genera la violencia política por razón de género, pues como a las mujeres no se les ve como iguales y además su espacio “natural” no es la política, se les discrimina o simplemente no se les trata en términos de igualdad; además, las instituciones tampoco están preparadas para el tema, pues las militantes y/o candidatas tienen miedo a denunciar, ya que no ven clara la protección jurídica que tendrían al interior de sus partidos políticos.

Por ello, se hizo un análisis de la Ley Electoral para el Estado de Guanajuato, se elaboró una base de datos sobre el tema y se hicieron entrevistas semiestructuradas a candidatas y militantes de los tres partidos, a miembros del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato (TEEG) y del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).²

1. Violencia política por razón de género: un concepto aún por construir

En primer lugar, es de suma importancia definir cómo se concebirá a la violencia política por razón de género. En 2017 se emitió la Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde se define como:

Violencia contra las mujeres en la vida política: cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica (Organización de Estados Americanos, 2017, p. 26).

Por lo tanto, esta investigación analiza cómo los partidos políticos (PRI, PAN y PRD) en Guanajuato han menoscabado y/o anulado el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos por razones de género de sus militantes mujeres; es decir, se han utilizado situaciones, acciones, prácticas u omisiones de la ley que impiden la participación igualitaria de hombres y mujeres en las contiendas electorales (Mena, Martínez y Martínez, 2017).

² En total se realizaron 10 entrevistas semiestructuradas durante los meses de septiembre y octubre de 2018.

En la investigación hecha por Hernández y Castañón (2013) al interior de los partidos políticos, se ha mostrado cómo en estos institutos prevalecen prácticas patriarcales que no permiten el desarrollo de las mujeres en igualdad de condiciones respecto a los hombres. Por lo tanto, cuando no se cree en la igualdad de género, aunque haya leyes, estas no se respetan y se buscará cómo evadirlas, pues en el imaginario estará la creencia de que no hay tal igualdad. Ante la existencia de esta cultura patriarcal, los hombres sienten que la ley de paridad de género les está obligando a ceder espacios “que les pertenece” a las mujeres, quienes, en la mayoría de los casos, consideran “no están preparadas” o “no tienen las cualidades” para este ámbito. Estos prejuicios llevan a la violencia por razón de género, ya que los líderes de los partidos políticos se sienten obligados legalmente a dar espacios a las mujeres y, en consecuencia, solo cumplen de manera cuantitativa, pero no se están preocupando por generar al interior de sus institutos políticos, las condiciones de igualdad y de transparencia para que sus cuadros femeninos puedan acceder a las candidaturas de los diferentes cargos públicos en igualdad de circunstancias.

Como resultado de este tipo de cultura patriarcal, los hombres, principalmente los líderes, les ponen mayores trabas a las mujeres que a los hombres para lograr las candidaturas³ y se activan prejuicios: no es recatada, no sabe hablar, le faltan conocimientos, o hasta temas físicos:

Especialmente, en el ámbito político mexicano, las referencias sobre las mujeres suelen tener expresiones como “no hay mujeres con capacidades para este cargo”, “haz esto y obedece, no preguntes”, “cállese, señora”, “vas a contender en la campaña, pero en cuanto tomes el cargo se lo dejarás a tu compañero” (prácticas que fueron revertidas por la sentencia 12624/2011), “eres ingobernable, por eso no vamos a darte una candidatura esta vez” (Ocampo, 2019, p. 111).

En México, en específico en Guanajuato, aún no se ha trabajado en la transformación de este rol tradicional de género, por lo que sigue predominando este tipo de cultura:

El patriarcado es un sistema de dominación androcéntrico, sustentado en la violencia simbólica y en la asimetría del sujeto (masculino) y del objetivo (femenino), haciendo prevalecer un poder hipnótico de la “dominación”, en el que la parte

³ En específico, sobre las condiciones culturales de género que se activan al momento de las elecciones internas en los partidos políticos para las candidaturas en los puestos de elección popular.

dominada tiene una adhesión o sumisión inmediata y prereflexiva, que se caracteriza desde los opuestos..., y cuya carga simbólica...: legitima una relación de dominación, ...que es en sí misma una construcción social naturalizada (Ocampo, 2019, p. 111).

Estos prejuicios llevan a la discriminación y esta a la violencia, la cual hace más complicado que las militantes lleguen a espacios estratégicos en algún partido y/o a puestos de elección popular.

Aunque los partidos políticos tienen que cumplir con las disposiciones legales-formales en términos de paridad,⁴ ven con desconfianza el liderazgo y/o la candidatura de las mujeres en sus partidos, a diferencia de los nombramientos de los hombres: el de ellas fue un proceso más pensado, con más juicios morales que de trabajo; hubo líderes que prefirieron proponer a sus esposas, hermanas, amigas o nueras, para seguir influyendo y “no perder el espacio que les correspondía”; algunos otros decidieron invitar a candidatas externas a participar, pues en su partido “no había mujeres preparadas”. En estas elecciones se observó una gran desconfianza de los líderes de los partidos políticos (PAN, PRI, PRD) para otorgar espacio a sus cuadros femeninos:

“Fueron los hombres quienes decidieron quienes participaban, ... ni si quiera les dieron la cara de porque sí o porque no participar en una contienda política; por eso los hombres o, mejor dicho las cúpulas políticas, prefirieron mujeres de fuera, antes de los propios cuadros del partido; y, entonces pudimos ver un escenario de mucha violencia ...en donde bueno, algunas les cortaron sus aspiraciones aunque habían trabajado 6 o 7 años antes del momento de la elección y, les cortaron sin argumento” (Precandidata A del PRI).

Se puede apreciar que: “Los partidos mexicanos se han resistido de múltiples maneras a las leyes que sugieren u obligan a la inclusión política... Las dirigencias partidistas tuvieron dificultades para comprender la necesidad de generar un cambio en las estructuras y prácticas partidistas” (Freidenberg y Osornio, 2017, p. 274). En este sentido, durante el proceso

⁴ El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido diversas modificaciones históricas en materia de igualdad y paridad de género en la renovación de los Poderes de la Unión y estatales, y establece que los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas, para todos los cargos, deberán observar el principio de paridad de género. Dicho criterio quedó de esa manera después de la reforma de 2016; es decir, ya no solo se limita a como había quedado la reforma en el 2014 sobre los cargos de diputados federales, locales y senadores; ahora el principio de paridad deberá ser observado en todos los cargos.

electoral 2018 en Guanajuato, los líderes hicieron uso de los procedimientos institucionales, o bien de la ausencia de estos, tal como lo veremos en este artículo, para limitar los derechos políticos de sus militantes.

Como lo estudia Cerna (2014), pese a que las medidas afirmativas que se han visto en materia legislativa a favor de la paridad de género en los puestos de elección popular es al interior de los partidos políticos, donde se intensifican las prácticas de discriminación y violencia hacia aquellas mujeres que intentan incursionar en la política, dando como resultado un nuevo ámbito para el ejercicio de la violencia de género.

La participación política de las mujeres encuentra en los partidos políticos una de las principales fuentes de discriminación, con efectos multiplicadores a nivel del sistema político en su conjunto, y del Estado como entidad responsable de garantizar los derechos político-electorales de toda la ciudadanía. La masculinización de la vida política hace que las reglas institucionales de competencia y participación política no tengan efecto igualitario entre hombres y mujeres (Cerna, 2014, p. 119).

A esta discusión se suman Espejel y Díaz (2019), quienes afirman que pese a las cuotas de género en México aún hay trabajo por realizar pues “Existen serias limitaciones en este tipo de políticas que no han logrado equilibrar las relaciones entre géneros en la política” (Espejel y Díaz, 2019, p. 73). En consecuencia, hay que desmenuzar cómo esta masculinización (donde predomina una cultura patriarcal) lleva a prejuicios culturales que no permiten que las militantes de los partidos políticos gocen de manera plena de sus derechos políticos; además, “Mientras permanezca este tipo de cultura, los hombres tratarán de obstaculiza el desarrollo del poder o potencialidades de las mujeres” (López, 2009, p. 100).

La violencia política por razón de género en Guanajuato durante el proceso electoral 2017-2018 se ejerció al interior de los partidos políticos, pues la ley vigente de paridad de género los obligaba a designar espacios 50/50 en las candidaturas para el legislativo local, federal y municipal.⁵ Así, los líderes no tuvieron otra alternativa que proponer candidatas

⁵ Derivado de la reforma constitucional de 2016 es que en 2017 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció el criterio de paridad de género en las postulaciones de los partidos políticos. Es en ese mismo año que en el estado de Guanajuato se da la reforma estatal por la cual en el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se privilegia la postulación paritaria de las candidaturas por parte de los partidos políticos en todos los cargos; es decir, la paridad horizontal: la paridad se da en el caso de las alcaldías, postulando el mismo número de mujeres que de hombres y para el resto del ayuntamiento se deberá observar alternancia en la postulación, iniciando la lista por el género contrario al que fue postulado para la alcaldía. En el caso de las listas de representación proporcional para diputados la lista también

para los diferentes puestos de elección popular y, como consecuencia de la cultura patriarcal existente, buscaron la manera de cumplir formalmente, sin que ello significara un compromiso con el espíritu de la ley; por ejemplo, la excandidata A del PRD, señala cómo, a pesar de que se dieron las reuniones y las votaciones para cumplir con los lineamientos internos en su partido, estas estaban “arregladas con prácticas informales” a favor de las decisiones de los líderes o, como ella los llama, “caciques”; de tal forma que, aunque se cumplía en procedimientos, en realidad los líderes no abrían las puertas a todas las militantes, sino a las que ellos decidían y solo a ellas les buscaron el apoyo para ganar la candidatura y posteriormente la elección; además, legitimaban su decisión con “procedimientos democráticos”, los cuales están lejos de serlo:

“Se supone que estamos protegidas por estas leyes, se supone que teníamos esa oportunidad, pero pues existen algunos aspectos, que pues al interior del partido se siguen dando ¿no?, existe un Consejo, un órgano máximo que decide el tema sobre todo de las candidaturas, y el que tenga más votos, pues obviamente es el que define...; entonces, pues es lamentable, porque estos consejos, generalmente son votos, pues que son comprados, ... como yo te dije, el que compre el voto de estos consejeros, y el que tenga mayor ... fuerza con estos votos, pues finalmente es el que sigue ganando; nosotros estamos arrastrando procesos internos de selección de este tipo de consejos; pero pues aquí, lo que gana o lo que determina esa fuerza, pues es el dinero que le metas a las elecciones internas, entonces, pues lamentablemente los consejos están formados, ...obedecen a los intereses de quien les dé dinero, dé quien les ofrezca posiciones, ...y pues así es lamentable, así se maneja en el partido...”
(Excandidata A del PRD).

En este caso, las militantes del PRD quedaron indefensas, pues los hombres, y más los líderes, tienen mayores redes y dinero para garantizarse estos espacios, los cuales legitimaron “sus decisiones” con reglas formales. Eso muestra cómo la cultura en México, y en este caso en Guanajuato, no va de la mano con el desarrollo legal; por lo mismo, los líderes de los partidos políticos (PAN, PRI y PRD) eran hombres, y como lo han hecho históricamente

deberá ser integrada alternadamente en los géneros, dando como resultado que en las elecciones de 2018 se debería encontrar con paridad en las postulaciones para cargos federales, estatales y municipales.

siguen buscando formas, ya sea formales o informales, para evadir la ley, simulando que la respetaban, sin generar condiciones de igualdad y de transparencia para las mujeres.

En este sentido, también se observó en las elecciones de 2018 cómo los partidos atrasaron procesos internos para dejar afuera a mujeres que no les eran “convenientes”, tal fue el caso de la exdiputada local del PRI, Irma Leticia González Sánchez, quien al interior de su partido buscó competir por la candidatura a la diputación federal por el distrito XV. Ella denunció que su partido había favorecido a unos cuantos en la selección de candidatos. Incluso señaló que jamás le fue entregada la constancia que requería para inscribirse en la contienda interna lo que la dejó fuera acusándolos de violencia política (Pizano, 2018).

Irma Leticia informó que el partido sería el encargado de entregar las constancias partidistas, las cuales venían como requisito de registro interno; por lo tanto, desde su punto de vista, esta fue una estrategia para que los líderes del partido tuvieran control de quiénes querían que se inscribieran y quiénes no. Los procesos democráticos intrapartidistas se convirtieron en una simulación para entregar registros a gusto y conveniencias. Como consecuencia de esta violencia política, ella renunció a su militancia en el PRI, y posteriormente fue invitada a participar como candidata a alcaldesa por el partido Morena.

En otros casos, los líderes nombraron a sus esposas o nueras en los espacios “que a ellos les correspondía”; es decir, los líderes políticos se siguen distribuyendo las candidaturas de acuerdo con “la fuerza” que tienen al interior del partido. Cuando los líderes analizan qué lugares electorales van para las mujeres, buscan invitar a aquellas que les sean leales y no pierdan ese coto de poder. Los hombres siguen buscando la posibilidad de conservar el mayor número de espacios políticos; en este sentido, ellos siguieron encabezando las listas de plurinominales y teniendo preferencia en los distritos o municipios que su partido pudiera ganar, tal como se verá con los resultados electorales. Con este panorama, durante las elecciones de 2018 en Guanajuato, se observó cómo los líderes partidistas (PRI, PAN, PRD) generaron violencia política por razón de género hacia las militantes de sus partidos políticos.

2. Violencia política al interior de los partidos políticos

La violencia política por razón de género se observó de manera clara en los tres partidos políticos más importantes (PAN, PRD, PRI) en Guanajuato,⁶ durante las elecciones de 2018:

“Yo creo, que eso fue general, en todos los partidos políticos se dio la violencia política; conozco mujeres que pues por ahí estuvieron intentando obtener una candidatura, o si la obtuvieron, pues como te digo, no fue ni siquiera equitativo el reparto del recurso, no fueron atendidas por sus dirigencias, y en todos los casos, casi es generalizado en todos los partidos políticos, tengo amigas de Acción Nacional, tengo amigas del PT, tengo amigas del mismo PRI, y pues bueno, te digo, creo que en todos los partidos se sigue dando, porque no hay quien los regule, no hay quien los frene al interior de los partidos políticos” (Excandidata A del PRD).

Las elecciones de 2018 en Guanajuato fueron concurrentes: se eligió gobernador, alcaldes (ayuntamiento), senadores y diputados federales y locales, y hubo coaliciones; en toda elección se debía considerar la paridad de género y la reelección. Ante esta elección tan compleja, los líderes de los partidos prefirieron la designación, sin embargo, en el caso de las militantes se observó violencia política por razón de género hacia ellas, pues los partidos políticos no les pudieron garantizar designaciones bajo criterios claros y homogéneos, ni en igualdad de condiciones.

⁶ En Guanajuato, las mujeres cuentan con un marco jurídico que ha ido evolucionando en materia de violencia política:

De manera próxima al día de la votación, 7 de junio de 2018, se agregó la inclusión del tema de violencia política de género como un tipo de violencia que se puede consultar en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, en su Capítulo II. Tipos y ámbitos de la violencia, en el artículo 5.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, se adiciona a la tipología la violencia laboral, se adiciona el 16 de diciembre de 2014, la violencia política el 07 de junio de 2018 y la violencia por acoso se agregó el 18 de abril de 2018, todas ellas por publicación en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Guanajuato*.

En octubre de 2017 ingresó una iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la cual se plantearon reformas y adiciones al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, en las cuales se agregó la fracción X a dicho artículo, adicionando la tipificación de la violencia política y a su vez se agregó un artículo 5 *bis* sobre las acciones y omisiones que configuran la violencia política, dicha iniciativa tuvo a bien ser dictaminada favorablemente el 07 de junio de 2018.

En el *Código Penal para el Estado de Guanajuato*, los delitos en materia electoral y violencia política se reformaron mediante una iniciativa de adición: Capítulo II sobre Delitos de Violencia Política.

En 2018 se integraron en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato diversos artículos en materia de violencia política.

La violencia política que se observó fue diversa: nuevamente, la lucha por la igualdad encontró formas explícitas de resistencia (Lena, 2017), incluso hubo quien recibió amenazas para que renunciara a su candidatura: “...fue una mujer que, pues que venía sin nada que comer... pero una historia así de miedo, ...amenazas de muerte” (Consejera A del IEEG). Sin embargo, también hubo a quien se le negó el registro argumentando faltantes en el expediente o de plano ni argumentos les dieron:

“...entonces se llega el día de la convocatoria y todas nos juntamos, dialogamos y bueno... al final consideramos que había dos mujeres con mayor posibilidad de ser candidatas a presidencia municipal por experiencia, trayectoria y porque tenían lana, el dinero era lo más importante, y entonces pues, se llegó el proceso... y el partido sin más declara nulo el proceso, porque no había candidatas que cumplieran con los requisitos cuando todas, no solo las dos que llegaron al final de nuestro proceso interno, todas tenían la posibilidad porque tenían años comprobados de militancia. Así atropellando todos los derechos de las personas que componemos el grupo de las mujeres priistas de Guanajuato capital, atropellando sin mayor explicación, sin mayor argumento, ¡ni si quiera se quebraron la cabeza para darnos una justificación jurídica, política!” (Precandidata A del PRI).

Las élites partidistas eligieron, preferentemente, mujeres que les fueran convenientes a sus intereses, lo cual no necesariamente correspondía con el trabajo de estas en el partido; por lo tanto, se violentaron los derechos políticos de las militantes que querían participar y no eran del gusto de estos líderes. Por citar un ejemplo, en el Partido Acción Nacional, en el caso del municipio de Guanajuato capital, de las regidoras que ganaron ninguna de ellas era militante del PAN, mientras que los hombres sí, y la mayoría de ellas son esposas o amigos de los líderes políticos: “Los hombres son los militantes, todas las mujeres somos ciudadanas” (Regidora del PAN A). Siendo el PAN el partido con más estructura partidaria en el estado, se puede cuestionar que no existieran cuadros femeninos que pudieran ser regidoras. Como se puede notar, los partidos políticos no se preocuparon por dar garantías reales a todas aquellas que quisieran competir por una candidatura, corrompiendo el principio de igualdad y privilegiando los intereses de los líderes:

“...aquí no se eligieron los mejores perfiles, ni se ponderaron las mejores mujeres en cuanto a desarrollo político, en cuanto al conocimiento político, sino que aquí

el factor que influyó gravemente es, pues bueno, el que los que tienen el poder en el partido político, pues mandaron a sus mujeres, mandaron a sus familiares, y pues aquí ganó el que tuviera más poder político y económico dentro del partido, ...entonces, pues sigue habiendo una mafia en los partidos políticos, y las mujeres seguimos siendo vulneradas, y seguimos siendo víctimas de esas mafias” (Excandidata A del PRD).

En este contexto, en las elecciones internas de estos tres partidos, durante el proceso electoral de 2017-2018 en Guanajuato, no se garantizó trato igualitario para ambos géneros, generando así la violencia por razón de género:

“...preferían cualquiera a un cuadro del PRI que ya tenían experiencia política, porque sentían que podían mermar sus intereses, sus cuotas de poder... nunca se atentó contra algún priista ahí la mayoría se respetó la militancia de los hombres... cuando terminaron los procesos ya sé sabía quien iba a ser el candidato en tema de hombres, se aseguraron los espacios de hombres antes que los de las mujeres, y es más, en el tema para decidir las candidaturas de las mujeres se decidió hasta el último momento, porque no estaban convencidos de poner una mujer, porque aún no se les confía en el tema de las decisiones, de las negociaciones, siempre se le ha visto menos a la mujer, entonces hasta el último momento se tomaron las decisiones para definir el espacio de las mujeres en el PRI” (Precandidata A del PRI).

En el caso del PRI y del PRD, incluso se observó que llamaron a mujeres externas, dejando a un lado los cuadros femeninos del partido con trabajo y/o experiencia; y cuando se hizo, no fue en el espacio que ellas querían, como le pasó a Yulma Rocha, militante con gran experiencia política del Partido Revolucionario Institucional: regidora (2003), diputada local (LX Legislatura 2006-2009 y LXII 2012-2015), diputada federal (LXI Legislatura 2009-2012 y LXIII Legislatura 2015-2018), Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato (2010-2014), entre otros puestos.

“Yo creo que la palomearon, pero su intención era otra, ella quería ser senadora... entonces volvemos a regresar, lo que le dio el CEN no era lo que ella quería, le pidieron ser candidata a la presidencia municipal. [¿Quién iba de candidata a senadora por parte del PRI, mujer también de trayectoria?] No, en este caso iba Azul Echeverri, una chica que... su virtud es ser hijastra de un excandidato a gobierno del

Estado del PRI, Juan José Torres Landa, su papá había sido gobernador... entonces ella fue la que estaba más en el contentillo en la cúpula nacional con el presidente de la República y ella fue la que se quedó con la candidatura al Senado” (Precandidata A del PRI).

Analizando las listas de los y las candidatas para las alcaldías de los tres partidos revisados, se puede observar que, aunque cumplieron con las reglas formales, violentaron políticamente a un sector de su militancia. En el caso del PRD, los municipios que podían ganar, de acuerdo a sus resultados electorales previos eran: Acámbaro, Cortazar, Moroleón, Juventino Rosas (municipios que estaban gobernados por este partido) y fueron designados a hombres; de hecho, los municipios que ganaron este partido fueron: Moroleón y Santa Cruz de Juventino Rosas; en estos municipios, que se negoció la reelección de los presidentes municipales, no se consideró a ninguna mujer. Entonces, en las candidaturas de alcaldes, en el PRD se privilegiaron los espacios ganadores para los hombres:

“La prioridad para el partido, en aquel entonces, eran los cuatro municipios donde en ese entonces gobernaban, que era Moroleón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Acámbaro y Cortázar, y la idea era que se pudieran impulsar los mismos candidatos para ir a la elección consecutiva... el PRD funcionaba o funciona, no sé, con base en cuotas de grupos, entonces, por ejemplo, Moroleón era para el grupo de Baltasar Zamudio, Cortázar era el grupo de ADN de Hugo Estefanía, Acámbaro lo tenía Nueva Izquierda, que es el grupo de Arturo Bravo Guadarrama...” (Militante A del PRD).

El PRI no fue tan diferente al PRD, pues ganó 11 alcaldías (ver Tabla 1): en Abasolo, Dolores, Hidalgo Miguel, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, San Francisco del Rincón, Santiago Maravatío y Uriangato todos son hombres; en cambio, en Pueblo Nuevo gana Larisa Solorzano Villanueva,⁷ quien viene de una familia de gobernantes del mismo municipio que se han pasado de hermano en hermano la alcaldía de Pueblo Nuevo, siendo que siempre ha sido gobernado por la misma familia. Exceptuando Pueblo Nuevo, en los otros diez municipios no ganó ni una mujer, esto deja ver cómo este ámbito se reservó

⁷ Consultar información sobre el caso en: <http://archivo.unionguajuato.mx/articulo/2015/06/11/politica/ladinastia-solorzano-gobernara-tres-anos-mas-pueblo-nuevo>

para varones, a pesar de que hay paridad horizontal en Guanajuato; por lo tanto, el candidato a gobernador o la élite política del PRI no les otorgaron a las mujeres las mismas condiciones políticas y electorales para que pudieran ganar una elección que a los hombres.

Tabla 1. Postulación de candidaturas a las alcaldías de Guanajuato, 2018⁸

Municipio	PAN	PRI	PRD
Abasolo	Javier Granados Barragán	Samuel Cruz Chasani	Ismael González Ramírez
Acámbaro	Esther Mandujano Tinajero	Ramiro Guzmán Acevedo	Jesús Gerardo Silva Campos
Apaseo el Alto	Miguel Ángel Sánchez Escutia	Santos Jacobo Ramírez Zetina	Víctor Manuel Ramírez Galván
Apaseo el Grande	José Luis Oliveros Usabiaga	Octavio Liceo Rojas	Hilario Molina Armenta
Atarjea	María Elena Ramos Loyola	Natividad Vélez Pérez	-----
Celaya	Elvira Paniagua Rodríguez	Montserrat Vázquez Acevedo	Jacqueline Muñoz Oviedo
Comonfort	Araceli Medina Sánchez	Liliana García Velázquez	-----
Coroneo	Araceli Pérez Granados	Israel Morales Bermúdez	-----
Cortazar	Ariel Enrique Corona Rodríguez	Jorge Alberto Ojeda Martínez	Hugo Estefanía Monroy "Hugo"
Cuerámara	Ana Rosa Bueno Macías	Milagros del Carmen Soto Gómez	Mary Edna Molina Jáuregui
Doctor Mora	Mario Luis Arvizú Méndez	Isabel Arredondo Plata	Nicolás Fernando Pichardo Ríos
Dolores Hidalgo	Juan Rendón López	Miguel Ángel Rayas Ortiz	Gabriela Zuñiga Viveros
Guanajuato	Mario Alejandro Navarro Saldaña	Ruth Esperanza Lugo Martínez	Paloma Robles Lacayo
Huanímaro	Armando Solís Pantoja	Ana Karla Martínez Martínez	J. Salvador Espinoza Martínez
Irapuato	José Ricardo Ortiz Gutiérrez	Yulma Rocha Aguilar	Alfonso González Salinas
Jaral del Progreso	Verónica Orozco Gutiérrez	José Alberto Vargas Franco	Rosalía Cortez Salinas
Jerécuaro	Estela Chávez Cerrillo	Luis Alberto Mondragón Vega	Remedios Vite Bacilio
León	Héctor Germán René López Santillana	Clémente Villalpando Padilla	Ma. Guadalupe Torres Rea
Manuel Doblado	Blanca Haydee Preciado Pérez	Gustavo Adolfo Adolfo Reyes	Hydania Ornelas Pérez
Moroleón	Martha Cintora Aguilar	Luz Angélica García López	Jorge Ortiz Ortega
Ocampo	Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez	Raúl Castillo López	Silvia Carolina Muñoz Rizo
Pénjamo	Juan José García López	Francisco Javier Pérez Cervantes	Leticia Arroyo Rodríguez
Pueblo Nuevo	Adriana Jaramillo Morales	Larisa Solorzano Villanueva	Cindy Alcántar Corona
Purísima del Rincón	Marco Antonio Padilla Gómez	María Guadalupe Velázquez Díaz	-----
Romita	Virginia González Aguirre	Oswaldo Ponce Granados	Lilia Martínez Reyes
Salamanca	Antonio Arredondo Muñoz	Coral Valencia Bustos	Diana Karina Jaime Salgado
Salvatierra	Karla Alejandrina Lanuza Hernández	Gerardo Cerda Herrera	Ma. Isabel Contreras Rodríguez

⁸ Los municipios en los que no se señala ganador es porque corresponden a partidos o coaliciones que no son objeto de la presente investigación.

San Diego de la Unión	Diego Alberto Leyva Merino	Miriam Guadalupe Castillo Cantero	Antonio de Jesús Merino Tejeda			
San Felipe	Oscar Gamboa López	David Jiménez Chávez	Salvador Torres Camarillo			
San Francisco del Rincón	Ysmael López García	Javier Casillas Saldaña	Wendy Joana Ramírez Puente			
San José Iturbide	Cindy Abril Arvizu Hernández	Evangelina Gutiérrez Rubio	José Juan Gallegos Jiménez			
San Luis de la Paz	María del Sagrario Villegas Grimaldo	Luis Gerardo Sánchez Sánchez	Imelda Hernández González			
San Miguel de Allende	Luis Alberto Villarreal García	Ana Valeria Clares Martínez	Héctor Aurelio Robles Vazquez			
Santa Catarina	Sonia García Toscano	Raquel Ponce Gutierrez	-----			
Santa Cruz de Juventino Rosas	José Ramón Villegas Reyes	Maribel Rodríguez Velázquez	Serafín Prieto Alvarez			
Santiago Maravatío	Ma. del Rocío Navarrete Herrera	Fernando Rosas Cardoso	-----			
Silao	José Antonio Trejo Valdepeña	Rogelio Fabián Santoyo Guevara	Juan Manuel Tavera Vidal			
Tarandacuao	Ma. Juana Campos Alegría	María del Carmen García Ramírez	-----			
Tarimoro	Enrique Arreola Mandujano	Barbara Martínez Sánchez	Ma. Leticia López Vera			
Tierra Blanca	Pedro Pueblito Hernández García	María Guadalupe García Colín	Rómulo García Cabrera			
Uriangato	Claudia Cecilia Pérez Almanza	Anastasio Rosiles Pérez	Samuel Martínez González			
Valle de Santiago	Alejandro Alanís Chávez	José Juan Cárdenas Orozco	José Andrés Zúñiga Escobedo			
Victoria	Berenice Montes Estrada	Norma Laura Aldape Chaire	Israel Reséndiz Camacho			
Villagrán	Abigail Hernández Domínguez	Dora Hortensia San Elías García	Karla Isabel Murillo García			
Xichú	Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel	Claudia Elizabeth Granados Jiménez	-----			
Yuriria	Salomón Carmona Ayala	Lorenzo Salvador Chávez Salazar	Lorena Ledezma Luna			
Total	H	M	H	M	H	M
Género	23	23	23	23	19	19

Nota: la información que se contiene en las celdas sombreadas en color gris indica que, de los ciudadanos postulados, ese fue el o la ganadora de la elección.

Fuente: Elaboración propia, a partir del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato (2018).

De los 23 hombres y 23 mujeres postulados, el PAN ganó un total de 25 ayuntamientos: 15 hombres y 10 mujeres (ver Tabla 1). Este resultado sugiere que los varones se aseguraron los distritos con mayores posibilidades de triunfo. Hay que destacar que las candidatas del PAN, a diferencia de otros partidos, la mayoría tiene experiencia política y/o administrativa, debido a que este partido ha gobernado el estado de Guanajuato desde 1991, con una gran presencia en los municipios y en las diputaciones locales.

A pesar de que el PAN es el partido en el estado con mayor número de mujeres con experiencia política, al igual que el PRD y el PRI, realizó procedimientos internos para legitimar las decisiones de los líderes, esto generó enojo en mujeres con experiencia política, tal fue el caso de Beatriz Hernández, ex diputada local de la LVIII y LXIII Legislatura, regidora de Salamanca (1997-200), entre otros cargos políticos; en consecuencia, después de 30 años de militancia renunció al PAN, señalando que no hubo formas transparentes de elección de las candidaturas; y posteriormente fue invitada por Morena para ser candidata a la alcaldía de Salamanca, candidatura que ganó:

“Anuncio mi renuncia a más de treinta años de militancia en el Partido Acción Nacional... Hoy quienes dirigen al PAN han traicionado los principios y valores de sus fundadores, de próceres de su militancia y de los ciudadanos dejando de ser el partido que tenía como bandera la democracia... Hoy ya no lo es más, ya que quienes se ostentan como los dueños del PAN abandonaron y se alejaron de sus militantes y ciudadanos haciendo un terrible daño a la institución y en eso no puedo estar de acuerdo y no lo comparto... No me estoy retirando porque decidan no darme la candidatura, soy una mujer de retos” (Germán, 2018; Cuca, 2018).

En el PAN se observó en las candidaturas femeninas a esposas y familiares de exalcaldes, entre ellas a Ma. Juana Campos Alegría, candidata y actual alcaldesa de Tarandacua, quien es hermana de Fernando Campos Alegría, exalcalde de este municipio (2003-2006). También está el caso del municipio de Manuel Doblado, la candidata Blanca Haydeé Preciado, quien es esposa de Artemio León Zárate, anterior Presidente Municipal (2015-2018), y quien no ganó la elección.

Otro de los espacios donde se observó violencia política por razones de género hacia mujeres panistas fue en el municipio de Jaral del Progreso: “Los hombres panistas no quisieron apoyar a su candidata y prefirieron verla perder, así que apoyaron al candidato del PRI, el cual nombró a diversos panistas en su gobierno...” (Militante priista A). Esta violencia política por razón de género responde al enojo de los hombres, por lo que ellos sienten como una imposición legal, pues no lo ven como un derecho político de las mujeres. Aquí radica uno de los problemas que se da cuando en una sociedad se cambia la ley de manera progresista y la cultura tradicional permanece, entran en conflicto y generan violencia.

Acabar con la violencia política por razones de género implica grandes retos, siendo el primero de ellos su identificación, posteriormente la denuncia y finalmente la comprobación de esta. En este contexto cultural, a las militantes les generó incertidumbre y/o miedo el denunciar los atentados que habían sufrido al intentar participar, ya que no sintieron una certeza jurídica de la protección de sus derechos al interior de los partidos políticos.

“...tenemos la información suficiente, nos hemos documentado como para observar si existe violencia política, y por supuesto en el caso concreto, pues poner una denuncia en la instancia que corresponda, pero aquí es el tema grave es que existen lagunas en las leyes que les permiten que se sigan violentando, y que se nos siga vulnerando a muchas mujeres, pues es decir, te digo, el tribunal lo que argumenta es que pues bueno, existen mecanismos o procesos internos en los que siguen al pie de la letra y si se hace como se tiene estipulado, pues no existe violación alguna, entonces creo que deberían comenzar por revisar qué es lo que está pasando al interior de los partidos políticos, porque ahí es donde se nos vulnera, ahí es donde se nos minimiza y ahí es donde se nos violenta” (Excandidata A del PRD).

Ahora, analizando el caso de las diputadas locales, para el caso del PRD, de acuerdo a la negociación con el PAN, pues iban en coalición estos partidos, tenía dos espacios en la postulación de candidaturas de mayoría relativa y se debía cumplir con la paridad, por el juego de poder al interior del PRD, un espacio se le da al líder de la corriente ADN, quien pone a su nuera como propietaria de la fórmula y a su esposa como suplente; el otro espacio le toca a la expresión de Foro Nuevo Sol, su líder buscaba la reelección; le es concedida y es reelecto como diputado local (ver Tabla 2). El partido no abrió las candidaturas a todas sus militantes; los líderes, si no podían ir ellos por el tema de la paridad, elegían a las candidatas que podían ver por sus intereses, es claro que lo anterior es una deformación de la ley de género (50/50):

“...en el convenio de coalición entre PAN y PRD, únicamente, estaba pactado de que al PRD le tocaban dos distritos, de los veintidós, ...y la única condición era que se cumpliera con la paridad de género, es decir, al PRD le tocaba una mujer y un hombre... es Angélica Paola como propietaria y María Alejandra Torres va como suplente, Alejandra Torres Novoa era diputada en la sexagésima tercera legislatura, y tiene la peculiaridad de ser la esposa del ex alcalde de Cortázar, Hugo Estefanía,

y también líder de la corriente ADN, mientras que Angélica Paola es su nuera. Bueno, con eso cubren género, ...y lo otro pues era el diputado Isidoro, que también es el líder de otra corriente... [De Foro Nuevo Sol] y él hace la propia reelección...” (Militante B del PRD).

Por los resultados electorales, el PRD alcanzó una diputación plurinominal, la cual le correspondió a Claudia Silva Campos, quien es la hermana del anterior diputado local (2015-2018) Gerardo Silva Campos, líder de la expresión de Nueva Izquierda. Con estos datos, se muestra cómo, si bien los líderes colocan a mujeres como candidatas en los diferentes distritos “cumpliendo con la ley” y por la paridad de género (50/50), las que tienen posibilidades de ganar son aquellas que le dan certezas al líder de que podrán “controlar este espacio, que consideran les pertenece”. En este sentido, en esta elección ante la paridad de género, lo que se vio fue cómo los líderes de los partidos políticos, para seguir preservando “sus espacios”, decidieron apoyar a sus familiares y/o esposas y/o amigas, antes que a militantes con trabajo en el partido, teniendo como resultado escenarios de violencia política por razón de género para lograr las decisiones de estos líderes.

El PAN, para el legislativo local, ganó 10 de 10 de las postulaciones de hombres, y 9 de 10 de las mujeres (ver Tabla 2).⁹ Sin embargo, los vicios antes descritos por el PRD y PRI también se observan en este partido; en este sentido, es notorio en la lista de las diputadas la postulación de la hermana del anterior Gobernador de Guanajuato (Miguel Márquez Márquez, 2012-2018).

El PRI no ganó ninguna diputación de mayoría, pero lograron escaños por representación proporcional, posicionando a 4 legisladores (2 hombres y 2 mujeres): José Huerta Aboytes, Celeste Gómez Fragosó, Héctor Hugo Varela Flores, y Ma. Guadalupe Guerrero Moreno.

⁹ En el caso de Acción Nacional en el Distrito III ganó su postulación con Alejandra Gutiérrez Campos, pero fue sin coalición, por lo que no se toma en consideración.

Tabla 2. Postulación de candidaturas a las diputaciones locales de Guanajuato, 2018

Distrito	PAN-PRD				PRI			
	Propietario		Suplente		Propietario		Suplente	
Distrito I	Angélica Paola Yañez González		María Alejandra Torres Novoa		Erick Silvano Montemayor Lara J		José Asunción Betancourt González	
Distrito II	Armando Rangel Hernández		Filiberto López Plaza		Timoteo Villa Ramírez		Juan José Gómez Montes	
Distrito III	-----		-----		Patricia del Carmen Romo Béjar		Elvia Viridiana Sáenz Arriaga	
Distrito IV	J. Guadalupe Vera Hernández		Aldo Iván Márquez Becerra		Bernardo Rodríguez Contreras		Héctor Hugo Varela Téllez	
Distrito V	Libia Dennise García Muñoz Ledo		Guadalupe Morales Reséndez		Salvador Ramírez Argote		Miguel Ángel Rodríguez Zúñiga	
Distrito VI	Laura Cristina Márquez Alcalá		María Abigail Ortiz Hernández		María Fuentes		Amaro Olivia Salas Ortiz	
Distrito VII	Rolando Fortino Alcántar Rojas		Julio César Alejandro Sosa Torres		Gabriela Fuentes Montalvo		Julieta Sierra Aldape	
Distrito VIII	Martha Isabel Delgado Zárate		Sandra Josefina Arrona Luna		Luis Felipe Luna Obregón		Juan Carlos Santamaría Hernández	
Distrito IX	Katya Cristina Soto Escamilla		Verónica Luna Prado		Ma. Guadalupe Serrato Monzón		Joanna Romina Hernández Rangel	
Distrito X	Noemí Márquez Márquez		Juliana del Carmen Murillo Reyes		Ma. Guadalupe Guerrero Moreno		Maricela Morales Rivera	
Distrito XI	Loreha del Carmen Alfaro García		Ma. del Rocío Jiménez Chávez		David Roberto Muñoz Torres		Raul Martínez Delgado	
Distrito XII	Víctor Manuel Zanella Huerta		Pablo Marina Tanda		Perlith Sharon Orozco Chávez		Kristian Carel Lira Trujillo	
Distrito XIII	Isidoro Bazaldúa Lugo		Miguel Ángel Rodríguez Mendoza		María Salinas Rangel Juana		Irene Elías Romero	
Distrito XIV	Karina Padilla Ávila		Miriam Paola Aguila Saldaña		Agustín Guerrero Muñoz		Hugo Sánchez Laguna	
Distrito XV	Paulo Bañuelos Rosales		José Luis Ferrusquía Tirado		Jorge Antonio Estopellán Guzmán		J. Cruz Soria Torres	
Distrito XVI	Emma Tovar Tapia		Gabriela Luna Alcocer		Marianne Chaurand Yúdico		Verónica Elizabeth Montoya Ríos	
Distrito XVII	Juan Antonio Acosta Cano		José Luis Vázquez Cordero		Eloy Flores García		Ignacio López García	
Distrito XVIII	Jessica Cabal Ceballos		Mercedes Martínez Valdés		Ma. Adriana Solórzano Villanueva		Rosa Isela Navarro Cabrera	
Distrito XIX	J. Jesús Oviedo Herrera		Óliver Nieto Barrón		Fuensanta Martínez Lerma		Patricia Ramírez Martínez	
Distrito XX	Germán Cervantes Vega		Pastor García López		David Mercado Ruiz Carlos		Andrée García Ortiz	
Distrito XXI	Miguel Ángel Salim Alle		Alfredo Zetter González		Edith Melisa López Martínez		Silvia Lizzette Mercado Rodríguez	
Distrito XXII	Luis Antonio Magdaleno Gordillo		Rubén Arturo Borja García		Julio César Escalante Díaz		Isidro González Montoya	
Total	H	M	H	M	H	M	H	M
Género	11	10	11	10	11	11	11	11

Nota: las celdas sombreadas en color gris indican la fórmula ganadora en la elección.

Fuente: Elaboración propia, a partir del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato (2018).

Finalmente, en las diputaciones federales, el PRD (en alianza con el PAN y MC) logró la negociación dos distritos, y nuevamente quienes propusieron a los y las candidatas fueron los líderes de las expresiones más fuertes, es así que Galileos propone a una mujer, la cual es externa, haciendo de lado a cuadros femeninos con experiencia política; mientras que el grupo de ADN apoya a un hombre:

“...todas estas candidaturas federales... el procedimiento fue así, primero hicieron una valoración de distritos en su conjunto, y dijeron, bueno, al PAN le tocan tantos distritos, al PRD tantos y a Movimiento Ciudadano tantos... hubo el reparto entre los grupos de expresión del PRD, entonces en el caso de Guanajuato, las dos expresiones mayoritarias tienen acceso a un lugar, en este caso fueron, la corriente ADN, de Hugo Estefanía, y la corriente Galileos, de Baltasar Zamudio, entonces los recomendados fueron gente de estas expresiones. Hugo recomendó a Emanuel Reyes Carmona, que además había sido su secretario particular cuando él fue presidente municipal, Emanuel incluso solicitó la baja de ser secretario para poder seguir a la contienda electoral, y Lilia Villa Fuerte es una recomendación de Baltasar Zamudio, es una ex magistrada, pero no tiene ningún vínculo, ni partidista ni de expresión con Galileos...” (Miembro A del PRD).

Está claro que se deben garantizar los espacios electorales en primer lugar para los cuadros del partido; por lo tanto, si se pretende acabar con la violencia política por razón de género hay que trabajar en la vida interna de los partidos políticos:

“...se necesitarían hacer muchos cambios profundos en la normatividad interna del partido, que no solo fuera una simulación, que no solo fueran documentos bonitos o documentos bien estructurados, sino que de verdad representaran realidades, y que de verdad nos abrieran brechas a las mujeres, y que de verdad no sólo sea una simulación, las mujeres necesitamos que nos apoyen, las mujeres necesitamos que de verdad nos volteen a ver...” (Excandidata A del PRD).

En el PAN, los hombres ganan 6/6 diputaciones federales, más el diputado plurinominal Juan Carlos Muñoz Marqués (7 diputados en total) y las mujeres 6/6 diputaciones federales; mientras que al Partido Movimiento Ciudadano le dieron un espacio de mayoría relativa para el cual mandaron un hombre.

Con esta realidad queda claro que a pesar de que hay protocolos y leyes contra la violencia política, al interior de los partidos continúa existiendo este tipo de violencia, la cual es consecuencia de la cultura patriarcal, que no permite a los hombres ceder espacios reales a las mujeres, por lo tanto, los líderes no generaron certidumbre ni transparencia en las reglas de elección, y de manera contraria las usaron para legitimar sus intereses:

“...las mismas circunstancias de igualdad no las hay y, aunque exista un reglamento la verdad, es que ya es usos y costumbres en el PRI, que se violan los reglamentos y que quienes estén en este caso en la presidencia del partido o que sea el titiritero, el candidato a gobernador... él toma la última decisión, aunque existiera un reglamento, fue el caso de Guanajuato [municipio], salió en la convocatoria que sería reservado supuestamente a las decisiones del nacional, que no fue el nacional, sino que fue el candidato a gobernador y, que incluso se buscó a una candidata de otro partido político, cuando ya había mujeres priistas con experiencia, con trayectoria, que manifestaron su interés por participar” (Precandidata A del PRI).

Ejemplo de lo anterior está el caso de la elección para la candidatura a la alcaldía de Guanajuato. Un grupo de priistas pensaron que con la paridad de género ahora sí su partido las tomaría en cuenta, así que se juntaron como grupo y participaron en la convocatoria, consideraban que si se unían y eran solidarias entre ellas podían imponerse a los líderes del partido, y de manera paralela podían mostrar cómo las mujeres eran capaces de negociar entre ellas y lograr metas en común. Sin embargo, a pesar de esta organización, en este caso el líder estatal no las consideró:

“...los cuadros de las mujeres del PRI que de alguna manera tuvieron una formación política, ...se juntaron para manifestar públicamente ante prensa y al interior del partido que querían participar en el proceso de la elección de la candidata en Guanajuato capital, que ya se había decidido que fuera mujer, en un principio se manifestó el interés en hacerlo en el partido, sin embargo vimos que pasó desapercibido y decidimos sacarlo a prensa y con eso íbamos a hacer ruido, nos iban a voltear a ver, y si justamente salió a prensa y ahora nos voltearon a ver, pero los de otros partido políticos, y al contrario lo que provocó al interior del partido fue cerrarnos más las puertas, porque a lo mejor se asustaron, se molestaron, porque a lo mejor consideraron que debimos de haber pedido permiso, muchas cosas. Entonces,

durante este proceso para la elección de la candidata no hubo ni una sola mujer que invitaran a dialogar sobre quién pudiera tener la posibilidad de ser la candidata a la presidencia municipal y, entonces pues se juntaron todos los ex presidentes de comités municipales del PRI... para deliberar, entonces... las fotos, de verdad, que parecían una pantomima política, porque estaban decidiendo una mujer y ninguna mujer había que pudiera tomar la decisión... según supe, de muy buenas fuentes, se discutían todo tipo de temas morales y menos las capacidades de esos cuadros interesados en participar...” (Excandidata A del PRI).

El ejemplo anterior permite apreciar cómo los líderes de los partidos políticos, cuando analizan las posibles candidatas para un puesto de elección popular, no solo ponen sobre la mesa su experiencia o pertinencia política, sino también temas morales: antecedentes familiares, religión, redes, si no había tenido escándalos. Esto muestra como al interior de los partidos políticos se evalúa distinto a una mujer que a un hombre. La elección de ella es más pensada, pues existe una gran desconfianza hacia el género femenino. La cultura patriarcal no permite que a las mujeres y a los hombres se les vea de la misma forma, a ellas se les exige, además de sus capacidades, un comportamiento moral o hasta temas de apariencia física (Hernández y Castañón, 2013; Hernández y Rodríguez, 2016).

Finalmente, el PRI decidió invitar a una expanista, y hacer a un lado a sus líderes locales, pues no las consideró “capaces” del puesto a pesar de la organización que dejaron ver y de su trabajo en el partido. Ante esta negativa de los líderes del PRI de respetar los derechos políticos de estos cuadros políticos, las mujeres de este partido no denunciaron; callaron y prefirieron buscar algún beneficio o espacio disponible, por lo que se desarticulaban como grupo:

“...entonces pudimos haber judicializado el tema, me atrevo a decir que lo pudimos haber ganado sin problemas por todos los elementos, sin embargo, por miedo, otras por ser institucionales, otras por buscar posiciones, nos dividimos en los intereses y entonces el candidato a gobernador decidió traer, aun y cuando en la mesa estaban buenos cuadros y ...nosotras sumando constructores, empresarios, hoteleros, sociedad, etcétera, ...decidió, en el municipio más priistas del Estado, que lo iba a abanderar una candidata muy panista” (Excandidata A del PRI).

La Consejera A del IEEG recalcó en su testimonio que ante la violencia política por razón de género que sufrieron algunas candidatas, lo que en su mayoría les ha impedido denunciar es el miedo a las represalias que pudieran sufrir al interior de sus partidos:

“...pero pues siguen con mucho miedo, siguen con mucho miedo... entonces si ellas venían conmigo por asesoría y yo les decía, aquí está el protocolo, ...pues eso y nada era lo mismo, entonces hacemos la guía, les damos la guía y nos damos cuenta que tampoco es suficiente; ...contactamos a cada una de las instancias que pudieran orientarlas, que pudieran llamar, y ellas tenían miedo tan solo de levantar el teléfono, de hacer una llamada; porque decían: no, que me van a decir, ...si luego me hacen algo, y si luego ya no compito... pero era así... o sea, paralizadas...” (Consejera A del IEEG).

Por lo tanto, en las elecciones de 2018 en Guanajuato, con la ley de paridad tanto en presidencias municipales, como diputaciones locales y federales, la violencia política por razón de género estuvo presente, no solo cuando se les negó ser candidatas o cuando no tuvieron procesos transparentes de elección, sino que también cuando las amenazaron para que se retiraran de su candidatura:

“...en el fondo vimos mucha violencia política en las mujeres, hubo hombres que amenazaban a los esposos de alguna compañera candidata para pedir que se bajara, que no participara en política, hubo mucha violencia incluso física, psicológica, amenazas de ‘te voy a golpear al esposo’ ‘te voy a golpear al hijo’, entonces las mujeres que estaban participando terminaban por renunciar a sus candidaturas por no querer tener un pleito personal con el otro o que agredieran a sus familias, creo que fue de las elecciones más violentas, porque los hombres sintieron que les quitábamos... la posibilidad de que ellos pudieran participar como candidatos o como algo, creo que ellos sienten una invasión de nosotras, ...ellos no consideran que seamos un competidor igual, ellos consideran... que es obligatorio, que es una agresión contra sus intereses, es cuartar muchos de sus sueños de ellos, porque ni si quiera visibilizan los sueños de nosotras, ...entonces, con la cuota del 50-50 hubo cosas que nunca me imaginé... salían todos sus complejos y toda la agresividad exponencialmente y muchos de ellos hicieron que muchas candidatas perdieras, se aliaron con el candidato de la oposición del PAN, del partido que fuese, solo

por el hecho de ver perder a esa candidata, ...con tal de no verlas ganar hicieron negociaciones por debajo de la mesa, por un lado, por el otro, otros fueron sónicos y descarados, entonces ¿esto le abona a la igualdad?” (Excandidata A del PRI).

Como se ha anticipado, una de las debilidades para acabar con la violencia política es que ellas, por el miedo de las consecuencias en el partido, prefieren no denunciar. Además, uno de los temas que se observó en las elecciones de 2018 fue que en los órganos electorales del estado no existía una base jurídica que definiera y sancionara la violencia política por razones de género, tema que cambió a finales del mismo año. De hecho, la Consejera A del IEEG señaló que, en este proceso de 2018, fue nuevo el tema para el instituto; por ello, se tuvieron que poner a trabajar desde su definición:

“El tema es muy, muy complejo ¿no? ...por eso una de las principales acciones... que tomamos y que tratamos de poner en la mesa, pues era tener un concepto, porque empezamos a trabajar sin nada, sin ni siquiera un concepto, o sea ¿qué es la violencia, no? Entonces atendimos, sí, quizá más personas, ...porque muchas ni siquiera constituían violencia. ...No, no podíamos sancionar, ...les podíamos asesorar... Porque luego a manera de chiste, decíamos: ...viene la candidata, me pide asesoría y, pues marca al 01-800 FEPADE...” (Consejera A del IEEG).

En el proceso electoral de 2018, el IEEG solo tenía la facultad de asesorar, y registraron doce casos (Instituto Estatal Electoral, 2019) donde se presumía violencia política: cuatro de ellos correspondieron a la realización de una queja, mientras que los otros ocho restantes se mantuvieron únicamente como solicitud de información; al menos 8/11 de los casos fueron desde el ámbito local.

Por la falta de claridad legal¹⁰ y miedo a las consecuencias, la mayoría de las militantes en partidos políticos no denunciaron la violencia política a la que fueron expuestas; de hecho, el TEEG solo tuvo tres casos,¹¹ uno de ellos se desechó por estar fuera de tiempo.

¹⁰ Pese a los ordenamientos locales como la Ley General Sobre la Discriminación Contra la Mujer, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, además de los pronunciamientos internacionales para la erradicación de la discriminación en razón de género por parte de la OEA, la ONU, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por mencionar algunas.

¹¹ A manera de respuesta mediante el oficio TEEG-UAIP-017/2019 de una solicitud de transparencia, fue informado que fueron solo tres las sentencias relacionadas con violencia política contra las mujeres por razón de género en las elecciones de 2018.

Hay que señalar que para la elección de 2018 existía solo en el Código Penal del Estado de Guanajuato la tipificación y sanción al delito de violencia política; es decir, con los instrumentos legales a nivel estatal se podía actuar por la vía penal, sin embargo, en lo que respecta a las competencias de los Organismos Electorales en materia de violencia política aún no se encontraba legislado el tema, y es hasta septiembre de 2018, ya pasadas las elecciones, que se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dotando a las autoridades electorales de herramientas legales para que puedan intervenir en el tema de violencia política por razón de género.

Gracias a los resultados obtenidos, se puede concluir que hay dos retos en el tema de la violencia política con razones de género: el primero es trabajar con los hombres, principalmente con los líderes de los partidos políticos:

“...nunca se preocuparon ni el IEEG, ni el INE, ni los propios partidos políticos de sensibilizar a los compañeros políticos que son, incluso, los que ocupan mayores espacios, de sensibilizar hacia el tema de la participación política de las mujeres, a muchos hombres les molesta que mujeres toman decisiones, pues evidentemente al no haber una capacitación o una sensibilización hacia los hombres pues nos dimos cuenta de la catastrófica situación que las mujeres candidatas tuvieron que padecer” (Excandidata A del PRI).

En cambio, el segundo es analizar la vida interna de los partidos políticos, pues es un espacio donde se está dando la violencia política por razones de género y hasta ahora los institutos electorales locales y el nacional no han intervenido en este ámbito:

“...el tribunal lo que argumenta es que pues bueno, existen mecanismos o procesos internos en los que siguen al pie de la letra y sí se hace como se tiene estipulado, pues no existe violación alguna, entonces creo que deberían comenzar por revisar qué es lo que está pasando al interior de los partidos políticos, porque ahí es donde

El primero fue por un juicio (expediente TEEG-JPDC-19/2017) promovido por la Norma Elena Nolasco Acosta, para la protección de sus derechos político-electorales en contra de la resolución del 11 de octubre de 2017, el cual se desechó por estar fuera de tiempo. El segundo caso fue promovido un juicio (expediente TEEG-JPDC-83/2018) para la protección de los derechos político-electorales de Paola Quevedo Arreaga como militante, Consejera Estatal y Secretaria de Arte y Cultura del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, en contra de la omisión de respuesta y trámite a su recurso de queja intrapartidista de presentación el 16 de abril de 2019. Por último, el TEEG registró un procedimiento especial sancionador (expediente TEEG-PES-20/2018) en contra de MORENA y de los funcionarios partidistas Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Magaly Liliana Segoviano Alonso, con motivos de ejercicio de violencia política hacia la demandante.

se nos vulnera, ahí es donde se nos minimiza y ahí es donde se nos violenta”
(Excandidata A del PRD).

Conclusiones

Como se puede observar, en el caso de Guanajuato, a pesar de que legalmente está garantizada la paridad de género en las elecciones, culturalmente no se cree en ella, por lo tanto, los líderes de los partidos políticos (PAN, PRI, PRD) continúan buscando formas legales o informales para evadir la esencia de la ley, generando la violencia política por razón de género. Los líderes aún no están convencidos que tienen que garantizar y apoyar a las mujeres, preferentemente sus cuadros, para que lleguen y ganen las candidaturas al interior de su partido político.

Existe una cultura patriarcal que no permite la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. En este contexto, se entiende por qué ellos quieren seguir preservando el poder, y cuando tienen que otorgarles lugares electorales a ellas, la elección o designación pasa por mayores filtros que si se tratase de un hombre: se valora no solo su labor en el partido, sus redes, su familiar, su físico o hasta temas morales, pero además debe ser conveniente y leal al líder y al partido.

En Guanajuato, durante el proceso electoral de 2018 se observó en tres partidos (PRI, PAN, y PRD) que sus cuadros femeninos no tuvieron las mismas oportunidades que los hombres para acceder a una candidatura, y posteriormente para ganar la elección. La violencia política por razón de género fue una realidad y un obstáculo para la participación política efectiva de las mujeres al interior de estos partidos; además, los resultados muestran cómo los hombres, en términos generales, fueron los que más ganaron puestos políticos, y muchas de las mujeres que lograron llegar tenían lazos familiares o de amistad con los líderes de estos partidos políticos.

Si bien estos institutos cumplieron cuantitativamente con los requisitos exigidos por la ley en materia de paridad de género, la elección o designación de las mujeres no se hizo de manera transparente ni democrática, pues no se respetó el espíritu de la ley: la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin menoscabar ni limitar los derechos políticos de ellas. De manera contraria, se observó cómo se privilegiaron los espacios a candidatas que fueran afines a los liderazgos masculinos, dejando a un lado a la mayoría de las militantes.

Durante las elecciones de 2018 en Guanajuato hubo mujeres con trayectoria política que denunciaron públicamente la falta de criterios imparciales en sus partidos para contender en las elecciones internas para los puestos políticos en disputa, sin embargo, a pesar de que declararon públicamente haber sido violentadas por razón de género, no denunciaron judicialmente, hubo quienes prefirieron renunciar al partido e irse de candidata a otro; mientras que otras, optaron por el silencio, ya sea por miedo a las represalias internas en el partido o por desconocimiento de cómo comprobar esta violencia política por razón de género.

Por ello, se puede concluir que aún sigue predominando una cultura patriarcal, la cual por un lado considera al hombre “con mayores habilidades de liderazgo” que a la mujer, y en consecuencia se desconfía del papel de ella en este ámbito; y por el otro, los hombres no quieren perder espacios políticos “pues consideran que les pertenecen”, y como los obliga la ley a una mayor participación de las mujeres, prefieren invitar a sus esposas, hijas, conocidas, sin abrir el partido a una igualdad real.

Muchas de las formas de violencia política por razón de género están ocultas en los “procedimientos democráticos de los partidos”, los cuales legitiman las decisiones de los líderes de los partidos políticos, quienes continúan garantizándose el mayor espacio político posible, y en caso de que no puedan ir ellos ponen a mujeres que les convenga a sus intereses. Por lo mismo, hay principalmente dos retos en este tema: el primero es trabajar al interior de los partidos políticos para que haya un mayor respeto de los derechos político-electorales, en este caso, de las militantes; el segundo es generar condiciones culturales de igualdad, para ello se tiene que trabajar en la deconstrucción de la cultura patriarcal y en la construcción de una cultura del respeto e igualdad entre los géneros.

Bibliografía

Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(222), 117-140. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000300005&lng=es&tln g=es [Consultado el 11 de enero de 2020].

- Cuca, D. (2018). La diputada local Beatriz Hernández renuncia al PAN. *Periódico El Correo*. Recuperado de: <https://periodicocorreo.com.mx/la-diputada-local-beatriz-hernandez-renuncia-al-pan/>
- Espejel, A. y Díaz, M. (2019). Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas. *Apuntes Electorales*, XVIII(60), 57-93.
- Freidenberg, F. y Osornio, M. (2017). Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres en México. En *La representación política de las mujeres en México*. (273-298). México: INE-UNAM.
- Germán, L. (2018). Renuncia al PAN Beatriz Hernández. *El Sol de Salamanca*. Recuperado de: <https://www.elsoldesalamanca.com.mx/local/renuncia-al-pan-beatriz-hernandez-1240378.html>
- Hernández, M. y Castañón, G. (2013). La participación política de las mujeres en los partidos políticos. Dos estudios de caso. En Hernández, A. y Rodríguez, J. (2013). *Entre guijarros: avances y retrocesos de la participación política de las mujeres en México*. (pp. 156-175). México: MAPORRÚA.
- Hernández, M. y Rodríguez, J. (2016). *Democracia y paridad en México*. México: Porrúa Grañen-Universidad de Guanajuato.
- _____(2019). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales?* México: Grañen Porrúa-UG-UACJ.
- Hernández, J., Martínez, A. y Hernández, M. (2019). Introducción: de las cuotas de participación a la paridad política en México. En Hernández, M. y Rodríguez, J. (2019). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales?* (pp. 9-33). México: Grañen Porrúa-UG-UACJ.
- Instituto Estatal Electoral (2019). *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*. Recuperado de: <https://transparencia.ieeg.mx/>
- Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato (2018). *Proceso Electoral 2017-2018*. Recuperado de: <https://ieeg.mx/proceso-electoral-2017-2018/>
- Lena, M. (2017). *¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. Cuando hacer política te cuesta la vida*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- López, T. (2009). Beauvoir, la filosofía existencialista y el feminismo. *Investigaciones Feministas*, 0, 99-106.
- Organización de Estados Americanos (2017). *Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en la Vida Política*. Estados Unidos de Norteamérica.
- Mena, R., Martínez, J. y Martínez, A. (2017). Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas. Notas para el análisis. *Limina R*, 15(1), 97-111. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.2536/liminar.v15i1.497>
- Mendoza, A. (2019). Violencia política y electoral en las elecciones de 2018. *ALTERIDADES*, 29, 59-73.
- Ocampo, A. (2019). Empoderamiento de las mujeres con enfoque de género. Análisis crítico y perspectiva en la época contemporánea. En Castañeda, C. (2019). *Democracia y política: una mirada desde la generación de igualdad sustantiva*. (pp. 103-120). México: Movimiento ciudadano.
- Pizano, C. (2018). “Me mandaron a registrar y terminaron exhibiéndome”, reprocha Irma Leticia al PRI. *Zona Franca*. Recuperado de: <https://zonafranca.mx/zfreporte/me-mandaron-a-registrar-me-exhibieron-reclama-irma-leticia-al-pri/>